

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.020

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día veintitrés de septiembre de dos mil

veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 17 de septiembre de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Joaquín Fernández Fiñana, para Proyecto de Demolición de Planta Segunda o Alta de Edificio sin Uso, sito en Polígono 12, Parcela 215 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569529X,4132337Y y Referencia Catastral: 04031A012002150001TX.

Código Seguro De Verificación	Kawy6iwrFx5djq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:42:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:41:34
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kawy6iwrFx5djq2/pzN40w==		



Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, Nº Expte: EAL2000454 de fecha 31 de agosto de 2.020 aportado por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 23 de septiembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Joaquín Fernández Fiñana, Licencia de Obras para Proyecto de Demolición de Planta Segunda o Alta de Edificio sin Uso, sito en Polígono 12, Parcela 215 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569529X,4132337Y y Referencia Catastral: 04031A012002150001TX, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de septiembre de 2.020.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Joaquín Fernández Fiñana, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN PEDRO SÁNCHEZ MOLINA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Pedro Sánchez Molina, para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Piscina, en Calle Orán, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571701X,4134218Y y Referencia Catastral: 1643962WG7314S0001QP.

Código Seguro De Verificación	Kawy6iwrF5djq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:42:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:41:34
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kawy6iwrF5djq2/pzN40w==		



Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 20-001451-BE de fecha 1 de junio de 2.020 y modificado en fecha 5 de agosto de 2.020.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 10 y 23 de septiembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Juan Pedro Sánchez Molina, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Piscina, en Calle Orán, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571701X,4134218Y y Referencia Catastral: 1643962WG7314S0001QP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de septiembre de 2.020.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá prestar Fianza por importe de 300,00 euros, en concepto de acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras, que le serán devueltos una vez finalizadas las obras correctamente y previa visita de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro Sánchez Molina, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”


Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- AUTORIZACIÓN APERTURA DE ACCESO A PARCELA. DOÑA ASCENSIÓN RODRÍGUEZ TORREGROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Ascensión Rodríguez Torregrosa de autorización de apertura de acceso a parcela en el Bulevar de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	Kawy6iwrFx5djq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:42:31	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:41:34	
Url De Verificación	Página		3/7	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kawy6iwrFx5djq2/pzN40w==			

Visto el Informe Técnico, de fecha 23 de septiembre de 2020, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Autorización a Doña Ascensión Rodríguez Torregrosa para el rebaje de la acera del Bulevar y creación de pendiente de la misma con enlosado de taco.

SEGUNDO.- La interesada deberá presentar impreso de Declaración Responsable, debidamente cumplimentado, junto con el justificante del pago de la tasa correspondiente.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Doña Ascensión Rodríguez Torregrosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. FINCAS CAZORLA, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar aislada y trastero), sitas en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 248, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 577112X,4134587Y;577101X,4134589Y y Referencia Catastral 04031A008002480001TH, tramitada a instancia de Don Amador García Cazorla, en representación de la mercantil Fincas Cazorla, S.L.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 23 de septiembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Garcías" es parte de la Parcela 248 del Polígono 8 de Cantoria con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Trastero, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 103,25 m²
TRASTERO: 9,86 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

Código Seguro De Verificación	Kawy6iwrFx5djq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:42:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:41:34
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kawy6iwrFx5djq2/pzN40w==		



VIVIENDA: 577.112X; 4.134.587Y

TRASTERO: 577.101X; 4.134.589Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 499,25 m2, que a su vez es parte de la Parcela 248 del Polígono 8 de Cantoria.

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Trastero, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Fincas Cazorra S.L., certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Trastero) en una Parcela situada en Paraje "Los Garcías", parte de la Parcela 248 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO: El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se

Código Seguro De Verificación	Kawy6iwrFx5djq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:42:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:41:34
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kawy6iwrFx5djq2/pzN40w==		



otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Fincas Cazorla, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Don Ramón López García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4609	31/08/2020	84,31 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4646	31/08/2020	790,35 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4647	31/08/2020	19,26 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4650	31/08/2020	143,14 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4648	31/08/2020	122,55 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4649	31/08/2020	72,04 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4652	31/08/2020	122,83 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4654	31/08/2020	279,99 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4655	31/08/2020	381,21 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4653	31/08/2020	2,13 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5029	18/09/2020	54,45 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5074	18/09/2020	71,73 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5075	18/09/2020	5.834,86 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5076	18/09/2020	72,96 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4651	31/08/2020	66,43 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA (EXCAVACIONES Y	20 10	23/09/2020	12.741,30 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA (EXCAVACIONES Y	20 11	23/09/2020	11.313,50 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5078	18/09/2020	297,67 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5079	18/09/2020	218,38 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5080	18/09/2020	222,82 €

Código Seguro De Verificación	Kawy6iwrFx5djq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:42:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:41:34
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kawy6iwrFx5djq2/pzN40w==		



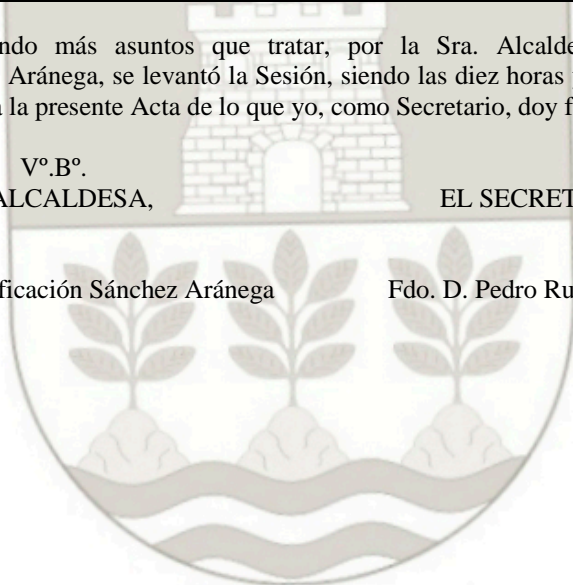
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5081	18/09/2020	1,13 €
HORMIGÓN COMPOSITE MINERAL, S.L.	00202	21/09/2020	152,46 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000162	22/09/2020	2.662,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5077	18/09/2020	98,11 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0198	16/09/2020	2.260,45 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 25647	11/09/2020	458,41 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 252	17/09/2020	181,50 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 249	17/09/2020	42,35 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 250	17/09/2020	242,24 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 251	17/09/2020	1.754,50 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O2000217	18/09/2020	31.299,17 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/951	24/08/2020	30,01 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/950	24/08/2020	212,36 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/947	24/08/2020	46,52 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/948	24/08/2020	203,64 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/949	24/08/2020	117,85 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001386	31/08/2020	433,28 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001384	31/08/2020	1.030,94 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/306	11/08/2020	121,29 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001385	31/08/2020	195,33 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 -200629	14/08/2020	114,47 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 -200666	17/09/2020	114,95 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 -200664	17/09/2020	284,35 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 -200663	17/09/2020	140,36 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202001025992	14/09/2020	26.130,94 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001387	31/08/2020	233,81 €
TERUEL MARTOS EVA	003153	18/09/2020	58,31 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	Kawy6iwrFxF5djq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:42:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/10/2020 14:41:34
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kawy6iwrFxF5djq2/pzN40w==		

